



Mendoza, 30 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN EPRE N° 041/2021**

**ACTA N° 517/ 2021**

**ASUNTO: LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE  
GODOY CRUZ LTDA.  
AJUSTE SANCION POR APARTAMIENTO LÍMITES  
CALIDAD DE SERVICIO TECNICO.  
22° Semestre de Control –ETAPA II**

**VISTO:**

El Expte. N° EX-2021-01312742-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado “LA COOPERATIVA, EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. RECÁLCULO SANCIÓN. CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 22. ETAPA II - POR INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR ”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución EPRE N° 069/2020 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico correspondientes al 22° Semestre de Control -ETAPA II.

Que en Orden 3 la Cooperativa presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los niveles de Calidad de Servicio Técnico correspondiente al citado Semestre de Control –ETAPA II, a partir de la incorporación de los casos Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que en Orden 5 y 12, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado los Informes pertinentes y verificado el cálculo efectuado, destacando que en función de hacer efectiva la acreditación a usuarios, deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la Distribuidora, sin perjuicio de la realización de los cargos por incumplimientos en la información que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en Orden 8 la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497, normas concordantes y complementarias,





**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO  
RESUELVE:**


1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ Ltda. por Apartamiento de los límites de Calidad de Servicio Técnico en concepto de **“AJUSTE SANCIÓN 22° Semestre de Control-ETAPA II”** por incorporación de Casos de Fuerza Mayor; por la suma total de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VENTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 83 CTVOS. (\$ 3.621.983,83.-)**.
2. El monto indicado deberá ser acreditado a los usuarios dentro de las dos próximas facturaciones, con ajuste a lo dispuesto por el Anexo 2 de la Resolución EPRE N° 83/02 y los procedimientos de la Resolución EPRE N° 103/09, según detalle:

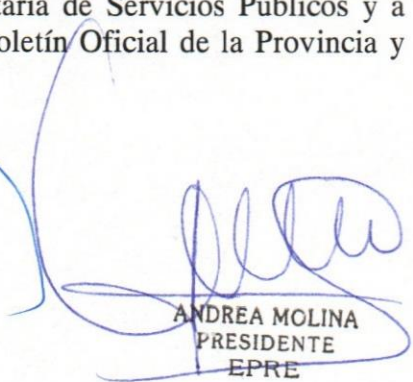
Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios de BT y MT	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S22	\$ 3.621.983,83	\$ 3.586.359,73	\$ 35.624,10

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

3. Instruir a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar la acreditación en tiempo y forma del valor de la Sanción conforme los resolutivos 1 y 2 respectivamente.
4. Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos y a ambas Cámaras Legislativas; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

  
Lic. ANDREA SALINAS  
DIRECTORA  
EPRE

  
Ing. CESAR HUGO REOS  
DIRECTOR  
EPRE

  
ANDREA MOLINA  
PRESIDENTE  
EPRE